Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/AGG/EAM/PLM/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL PROGRAMA DE "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N° 552 **/ I REGION.**

03 DIC 2018

IQUIQUE,

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución 191/2017,que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

ONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que la Resolución afecta N°0019 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicio o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales, a nivel regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementar políticas planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres;

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

5. Que con fecha 04de enero de 2018 se celebró convenio 2018-2019,Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 03/12/18

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Mujer y la equidad de género y Gobernación Provincial de Tamarugal, y aprobado mediante resolución exenta 047/2018 de la Dirección Regional del servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el Programa Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres , Dispositivo Centro de la Mujer;

6. Que en Ordinario N°948/2018 el Gobernador Provincial Don Luis Tobar Toledo solicita modificación presupuestaria al convenio Centro de la Mujer de Pozo Almonte,remite a esta Dirección regional Informe proyecto de modificación presupuestaria del plan de cuentas del proyecto comunal 2018 del Dispositivo Centro de la Mujer;

7. Que existe justificación de la modificación de acuerdo a Informe Técnico emitido por la Encargada Regional del Programa, Doña Julia gandarillas Guisa, visado por la Unidad DAF;
8. Que según memorándum interno DAF Nº340/2018 suscrito por la encargada de la Unidad, Doña Paola Ignacio Montecino se autoriza modificación indicando que existe factibilidad financiera para proceder a la modificación solicitada;
9. Que de acuerdo a memorándum interno N°350, la Directora Regional autoriza la mencionada modificación e instruye el acto administrativo correspondiente;
10. Que la Resolución Exenta N° 508A de fecha 12 de noviembre de 2018, modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa, Dispositivo Centro de la Mujer en lo referido a la Línea de Prevención e instruye la modificación del Convenio;

11. Ordinario N°494/2018, , emitido por la Directora Regional de SERNAMEG y remitido al Gobernador Provincial Don Luis tobar Toledos adjunto remite tres ejemplares de Segunda Modificación de Convenio para su revisión y firma;

12. Oficio N°1108/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 con la cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de segunda Modificación Convenio 2018-2019, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Dispositivo Centro de la Mujer", debidamente firmados por el Gobernador;

13. Que de acuerdo a memorándum interno N°385/2018, la Directora Regional autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la segunda modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Gobernación provincial de Tamarugal, Dispositivo Centro de la Mujer;

RESUELVO:

1°: Apruébense: segunda a modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Gobernación Provincial de Tamarugal Dispositivo Centro de la Mujer.
De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE/FONDOS Y EJECUCION/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/GOBERNACIÓN PROVICIAL DE TAMARUGAL/DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Iquique, a 12 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Pamela Hernández Leiva, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra la siguiente modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que se transfirió la suma de $4.318.800(cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos pesos, para dar continuidad al programa en la línea de prevención hasta el mes de diciembre de 2018, según consta de ficha de transferencia, completando el monto total anual de aporte para la ejecución del programa en la Línea de Prevención de $10.365.120(diez millones trescientos sesenta y cinco mil ciento veinte pesos)

1 Que con fecha 16 de octubre DE 2018 mediante Ord. N° 948/2018 la Gobernación Provincial de Tamarugal, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en la **Línea de Prevención** en el siguiente sentido: Aumento en la cuenta "Gastos Operacionales" (subítem 46-Publicidad y Difusión"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (21- "Personal a Honorario funda esta solicitud en la necesidad de reasignar el excedente de presupuesto quedado por concepto de honorarios correspondientes a los meses de enero y agosto de 2018, manifestando la necesidad de habilitar cuenta 40 "gastos Operacionales"(46.Publicidad y Difusión") con la finalidad de la realización de actividades conmemorativas del mes de noviembre, generando difusión para éstas y otras actividades;
En este orden de ideas y a través de memorándum N° 350/2018, se autoriza por la Directora Regional (S) la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B3, en lo concerniente a la Línea de Prevención** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en cuadro presupuestario que establece el desglose del aporte total de sernameg en la línea de prevención.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce:

Que de acuerdo convenio original suscrito con fecha 04 de enero de 2018 se estableció en la cláusula octava en relación a los aportes para la línea de Prevención lo siguiente(en lo pertinente) : "**B.3.-** SernamEG transferirá la suma anteriormente indicada a la entidad ejecutora, (Línea de Prevención)

.... "La segunda cuota que permitiría dar continuidad al programa desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2018, se transferirá en esa oportunidad, en cuanto se cuente con la aprobación de la modificación del incremento al programa de prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21053 para el año 2018, y se aplicará al mismo ítem de la primera cuota, esto es Cta. 20, ítem Gastos en Personal Operacional.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2017.

Que el monto de $4.318.800 (cuatro millones trecientos dieciocho mil pesos)que permitiría dar continuidad al convenio desde el mes de agosto a diciembre fue efectivamente transferido en la oportunidad indicada y fue aplicado al ítem 20 tal como se señaló en la cláusula antes transcrita. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en la cláusula octava en lo pertinente respecto a la **Línea de Prevención** y en virtud de la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor al plan de cuentas del proyecto, la distribución presupuestaria referida a la Línea de Prevención queda como sigue:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$8.637.600.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.727.520.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	**$10.365.120.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta N°047 de 2018 y su modificación referida a la **Línea de Atención** aprobada por resolución exenta 248 de 28 de mayo de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA OCTAVA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA NOVENA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña pamela Hernández Leiva, consta de Resolución TRA/191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA // DIRECTORA REGIONAL // SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // REGIÓN DE TARAPACÁ // LUIS ALBERTO TOBAR TOLEDO //GOBERNADOR PROVINCIAL //GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio principal autorizado por resolución exenta 047/2018

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Gobernación Provincial de Tamarugal.

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

"CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique, a 12 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Pamela Hernández Leiva, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Tamarugal en adelante, " la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.979.010-3, representada por su Gobernador don Luis Alberto Tobar Toledo, cédula nacional de identidad Nº - ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, se celebra la siguiente modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Gobernación Provincial de Tamarugal, suscribieron con fecha 04 de enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 047 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que se transfirió la suma de $4.318.800(cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos pesos, para dar continuidad al programa en la línea de prevención hasta el mes de diciembre de 2018, según consta de ficha de transferencia, completando el monto total anual de aporte para la ejecución del programa en la Línea de Prevención de $10.365.120(diez millones trescientos sesenta y cinco mil ciento veinte pesos)

1 Que con fecha 16 de octubre DE 2018 mediante Ord. N° 948/2018 la Gobernación Provincial de Tamarugal, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG,

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

autorizar modificación de convenio en la **Línea de Prevención** en el siguiente sentido: Aumento en la cuenta "Gastos Operacionales" (subítem 46-Publicidad y Difusión"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (21- "Personal a Honorario funda esta solicitud en la necesidad de reasignar el excedente de presupuesto quedado por concepto de honorarios correspondientes a los meses de enero y agosto de 2018, manifestando la necesidad de habilitar cuenta 40 "gastos Operacionales"(46.Publicidad y Difusión") con la finalidad de la realización de actividades conmemorativas del mes de noviembre, generando difusión para éstas y otras actividades;

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 350/2018, se autoriza por la Directora Regional (S) la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar Cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG, B3, en lo concerniente a la Línea de Prevención** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en cuadro presupuestario que establece el desglose del aporte total de sernameg en la línea de prevención.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce:

Que de acuerdo convenio original suscrito con fecha 04 de enero de 2018 se estableció en la cláusula octava en relación a los aportes para la línea de Prevención lo siguiente(en lo pertinente)

: "**B.3.-** SernamEG transferirá la suma anteriormente indicada a la entidad ejecutora, (Línea de Prevención)

.... "La segunda cuota que permitiría dar continuidad al programa desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2018, se transferirá en esa oportunidad, en cuanto se cuente con la aprobación de la modificación del incremento al programa de prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21053 para el año 2018, y se aplicará al mismo ítem de la primera cuota, esto es Cta. 20, ítem Gastos en Personal Operacional.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.
b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2017.

Que el monto de $4.318.800 (cuatro millones trecientos dieciocho mil pesos)que permitiría dar continuidad al convenio desde el mes de agosto a diciembre fue efectivamente transferido en la oportunidad indicada y fue aplicado al ítem 20 tal como se señaló en la cláusula antes transcrita. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en la cláusula octava en lo

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

pertinente respecto a la **Línea de Prevención** y en virtud de la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor al plan de cuentas del proyecto, la distribución presupuestaria referida a la Línea de Prevención queda como sigue:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$8.637.600.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.727.520.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	**$10.365.120.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta N°047 de 2018 y su modificación referida a la **Línea de Atención** aprobada por resolución exenta 248 de 28 de mayo de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA OCTAVA : Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA NOVENA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña pamela Hernández Leiva, consta de Resolución TRA/191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial don Luis Alberto Tobar Toledo, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia del Tamarugal consta en el Decreto N° 476 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°705**/2016**

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

REPUBLICA DE CHILE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL GOBERNADOR REGIÓN TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

LUIS ALBERTO TOBAR TOLEDO

GOBERNADOR PROVINCIAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL
TAMARUGAL

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

9